RAWSON, 26 de septiembre de 2.022.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: "**M., O. A. c/ Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa -reconstruído-**" **(Expte. N° 24.795 – Año: 2.017).** ----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**: ----------

------ Que el día 22 de septiembre del corriente año se celebró entre las partes la audiencia fijada por providencia de fecha 07 de septiembre, y se labró el acta respectiva. ----------

------ Que en la hoja 35, la Dra. L. E. P., en su carácter de letrada apoderada de la parte demandada, presenta el escrito titulado: **"INFORMA – SE ADJUNTAN" (ID 823186)** en el que manifiesta que la demandada depositó en la cuenta de autos la suma de $ 1.701.110.57 en concepto de capital e intereses y la suma de $ 199.141,19 en concepto de honorarios de la parte actora (conforme comprobantes de depósitos digitales ID 823190 e ID 823188, respectivamente). ----------

------ **CONSIDERANDO**: ----------

------ **1.** Que por Sentencia Definitiva N° **46/SCA/20 (10/12/2.020),** se hizo lugar parcialmente a la demanda y se condenó a la demandada a abonar al actor la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 251.970,94)**, con más intereses conforme la Tasa Activa para préstamos personales que fija el Banco del Chubut SA., a computarse desde el 01 de marzo de 2.016 y hasta su efectivo pago. Además, se impusieron las costas en un 70% a la demandada vencida y en un 30% a la actora. Asimismo, se regularon los honorarios de los Dres. M. E. G. A. y R. F. G., en conjunto, en el 15,60% (12% + 30% de éste). También se establecieron los honorarios de los representantes procesales de la demandada, Dres. A. N. y R. M. L., en conjunto, en el 7,8%, porcentaje a aplicar sobre el valor económico determinado según lo indicado en

el mismo fallo. Todo con más IVA, si correspondiera. ----------

Que por Sentencia Interlocutoria N° 69/21 (13/04/21) se aprobó ese monto de condena, con más los intereses calculados hasta el 15 de febrero de 2.021, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (883.280,84)**. ----------

Que por SI N° 129/21 (01/06/21), se estableció la base regulatoria de honorarios en la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.033.280,84)**. Además, se aprobaron los honorarios regulados por la Sentencia Definitiva Nº 46/SCA/2.020; para los Dres. M. E. G. A. y R. F. G., en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($161.191,80)**. Para los representantes procesales de la demandada, Dra. A. N. y Dr. R. M. L., en la suma de **OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($80.595,90)**. También se fijó la suma de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($112.834,26)**, en concepto del 70% de los honorarios de los Dres. M. E. G. A. y R. F. G. a cargo de la parte demandada; y en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($48.357,54)** por el 30% de las costas a cargo de la parte actora. ------

Asimismo, se estableció la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($56.417,13)** para la Dra. A. N. y el Dr. R. M. L., en concepto del 70% de los honorarios a cargo de la parte demandada, sin perjuicio de la aplicación del art. 2 de la Ley XIII N° 4. Y en la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($24.178,77)** por el 30% los honorarios a cargo de la parte actora. ----------

2. Que en la hoja 32 obra el acta de la audiencia celebrada el 22 de septiembre del corriente año entre las partes en donde se precisó que la demandada abonará las sumas actualizadas a ese día con más intereses, conforme la planilla acompañada -que en dicho acto se agregó-, fijando como

fecha límite el día 23 de septiembre de este año. Que corrido traslado a la parte actora, manifiesta su acuerdo con la propuesta, y aporta los datos de la cuenta del accionante: Banco del Chubut S.A. Sucursal Trelew N° de cuenta **X., CBU X.**. Asimismo, solicita que una vez efectuado el depósito de las sumas se ordene la correspondiente trasferencia. El Sr. M. manifiesta que ha cancelado los honorarios de los letrados que representaron a la demandada oportunamente y acompañado el comprobante en el expediente (ID 660194, 03/05/2.022). ---------- **3.** Que verificados los cómputos realizados en la planilla de cálculo acompañada por la demandada, no existen observaciones que formular por lo que corresponde aprobar las liquidaciones de la hoja 31, por los montos de **UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.701.110,57)** en concepto de capital e intereses adeudados al señor O. A. M., y para los Dres. M. E. G. A. y R. F. G. en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 199.141,19**). ----------

---------- Atento la existencia de fondos depositados según constancia de la hoja 33, y lo solicitado por la parte actora, corresponde librar oficio al Banco del Chubut S.A. (Sucursal Rawson) para que transfiera desde la cuenta judicial N° ***X. - CBU X.*** perteneciente a los presentes autos, a la Cuenta del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Trelew N° **X., CBU X.**, perteneciente al Sr. **O. A. M., CUIL N°-X.-,** la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.701.110,57)**, en concepto de cancelación de capital e intereses al 22/09/2.022. ---------- Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia, Rural y de Minería el Excmo. Superior Tribunal de Justicia. ---------- **R E S U E L V E**: ---------- **1°) APROBAR** la liquidación presentada en la hoja 31 de autos, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.701.110,57)** en concepto de capital e intereses al 22/09/2.022 adeudados al señor O. A. M., y para los Dres. M. E. G. A. y R. F. G. en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL**

CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 199.141,19). ---------- **2°) POR SECRETARÍA LÍBRESE** oficio al Banco del Chubut S.A. (Sucursal Rawson) para que transfiera desde la cuenta judicial N° ***X. - CBU X.*** perteneciente a los presentes autos, a la Cuenta del Banco del Chubut S.A. Sucursal Trelew N° **X., CBU X.**, perteneciente al Sr. **O. A. M.**, **CUIL N° -X.-**, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.701.110,57)**, en concepto de cancelación de capital e intereses al 22/09/2.022. ---------- **3°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ---------- La presente se firma con dos miembros de la Sala, por haberse alcanzado la mayoría. ----------

Fdo. Dr. R. A. NAPOLITANI. Dra. Silvia A. BUSTOS.RECIBIDA EN SECRETARIA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 Y REGISTRADA BAJO EL N° /2.022. CONSTE. FDO. Diana Noemí Salto.

Secretaria en lo Contencioso Administrativo.----------